



Departamento Jurídico
Int. N° 198 19/11/2015.

**APRUEBA PAGO CONSTITUCIÓN
DE SERVIDUMBRE. PROYECTO
MEJORAMIENTO AV. JUAN
MACKENNA OSORNO.**

RES. EXENTA N° 3808 ,

PUERTO MONTT, 23 NOV 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 22 de 14 de noviembre de 2013 de este Serviu, que adjudica la ejecución de la obra "Mejoramiento Av. Mackenna, Osorno" a la empresa Constructora Cosal S.A.
- b) La necesidad de constituir un derecho de servidumbre en favor del Serviu Región de Los Lagos referido a un inmueble de propiedad de la Empresa de Ferrocarriles del Estado que se ubica en el Recinto Estación de la comuna de Osorno; todo ello en el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Av. Mackenna Osorno".
- c) Que para la celebración del referido contrato de servidumbre es preciso que el Serviu pague a la Empresa de Ferrocarriles del Estado la suma de quinientas noventa coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento.
- d) Lo establecido en el párrafo final del artículo 2 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, en que define los valores proforma como aquellas cantidades necesarias para responder a los pagos a terceros que por su naturaleza y/o procedencia, no pueden ser establecidos con exactitud en el momento de solicitarse la propuesta o acordarse el trato, situación que ocurre con el pago de los derechos de servidumbre, los cuales son fijados unilateralmente por la Empresa de Ferrocarriles del Estado, y no son posibles de determinar al momento de la adjudicación del contrato.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014, N° TRA 272/19/2015 de 1° de junio de 2015 y N° TRA 272/40/2015 de 21 de octubre de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a la Empresa de Ferrocarriles del Estado la suma equivalente a 590,58 Unidades de Fomento por concepto de constitución de derecho de servidumbre referido en al letra b) de los vistos de esta Resolución, mediante la entrega de un cheque girado nominativamente a la orden de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.



Departamento Jurídico
Int. N° 198 19/11/2015.

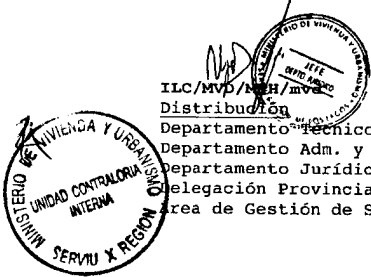
2. **IMPÚTENSE** los gastos que demande la presente resolución al ítem presupuestario 02, asignación 001, código BIP 30072264-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

**IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS**



[Handwritten initials]
ILC/MVP/NRH/mve
Distribución
Departamento Técnico
Departamento Adm. y Finanzas
Departamento Jurídico
Delegación Provincial Osorno
Área de Gestión de Suelos

[Handwritten signature]
Aprobado y emitido en
oficina de
[illegible]